



Decimocuarto período de sesiones
QUINTA COMISION

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1960

Cálculos revisados para las secciones 1, 6, 7, 14, 17 y 19,
como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo
Económico y Social

Informe del Secretario General

A. Introducción

1. Como en años anteriores, el programa anual de trabajo del Consejo Económico y Social no coincide con las fechas fijadas para la presentación del proyecto de presupuesto, y por lo tanto es preciso revisar el presupuesto inicial correspondiente a 1960 (A/4110), a fin de que en las consignaciones de créditos se tengan en cuenta las nuevas actividades solicitadas por el Consejo para el año próximo. En el presente informe se propone una serie de revisiones al proyecto de presupuesto de 1960, revisiones que significarían un aumento de 551.600 dólares en la cuantía total de los créditos solicitados.
2. En el caso de los gastos previstos para los grupos de expertos especiales, el empleo de consultores por corto plazo, los viajes del personal en comisión de servicio y los trabajos de imprenta, se solicitan asignaciones que permitan atender todos los gastos.
3. Por el contrario, en el caso de los créditos solicitados para los puestos de plantilla, el Secretario General aplicará con respecto a las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo la misma política que se siguió al presentar el proyecto de presupuesto. Ello significa que no se solicitarán nuevos puestos de plantilla. En cambio, existe el propósito de estabilizar el número total de puestos del cuadro orgánico durante un año, plazo en el que se

procurará redistribuir los puestos con arreglo al orden de prioridades. Esa manera de proceder no se debe tan sólo a consideraciones presupuestarias; antes bien, tiene por objeto permitir que durante un período de un año, aproximadamente, el Secretario General y los altos funcionarios puedan emprender un nuevo estudio de la plantilla del cuadro orgánico, a fin de utilizar con la máxima eficacia los recursos autorizados en la actualidad, antes de solicitar formalmente que se aumente esa plantilla. Como se indica en la parte B de este documento, las consecuencias financieras totales de un aumento de personal en las esferas de actividad creciente ascienden a 390.000 dólares aproximadamente, correspondientes a unos 30 puestos del cuadro orgánico, completados por unos 15 puestos de secretarios, mecanógrafas y ayudantes de estadística. Como no se han pedido nuevos puestos de plantilla para 1960, habría que consignar una cantidad global para personal supernumerario, a fin de que el Secretario General pueda con seguridad hacer frente a los gastos de máxima urgencia en la Sede y en las comisiones económicas regionales. Los fondos que se solicitan por concepto de personal supernumerario ascienden a 100.000 dólares: 80.000 para los sueldos (sección 6) y 20.000 para los correspondientes gastos comunes de personal (sección 7). Aun si se autoriza la consignación de una suma global de 100.000 dólares para personal supernumerario, sólo podrá atenderse en 1960 una parte mínima de algunas de las necesidades prioritarias (por ejemplo, las de la Comisión Económica para América Latina). Asimismo, las nuevas actividades que entrañen las decisiones del Consejo no podrán realizarse este año con igual rapidez en todas las esferas a que se ha asignado prioridad.

4. Aparte de los gastos necesarios para completar la plantilla normal, las principales solicitudes de créditos adicionales se refieren a un aumento de la asignación prevista para las funciones de asesoramiento en materia de bienestar social y a una módica consignación anual para actividades de asistencia técnica en materia de fiscalización de los estupefacientes. Asimismo, en lo que se refiere al programa para proporcionar personal directivo, ejecutivo o administrativo (OPEX), se señala que si la Asamblea General aprobara la política recomendada en la resolución 739 (XXVIII) del Consejo, desaparecería en lo por venir toda limitación en cuanto al número total de nombramientos para el OPEX.

/...

Esta medida no tendría en sí ninguna consecuencia financiera. Sin embargo, el Secretario General tiene el propósito de presentar más tarde durante el año en curso un análisis financiero y unas previsiones de gastos para el programa del OPEX, en los que tal vez se manifieste la necesidad de revisar y aumentar la cuantía de las consignaciones correspondientes a 1960.

5. Los gobiernos de los Estados Miembros desearán quizá conocer algunas decisiones del Consejo que, si bien no entrañan modificaciones del presupuesto para 1960, son interesantes desde el punto de vista administrativo o financiero. Con arreglo a la resolución 743 D (XXVIII) del Consejo, el Secretario General queda autorizado para revisar su informe sobre el alcance, las tendencias y el costo de los programas de las Naciones Unidas para el período de 1959 a 1964 (E/3260 y Add.1 y 2), con miras al nuevo estudio que de esa materia realizará el Consejo en 1960. En la resolución 724 A (XXVIII) el Consejo ha decidido disolver la Comisión de Transportes y Comunicaciones. En cuanto a las fechas y otras disposiciones oportunas relativas a la conferencia de plenipotenciarios para la adopción de una Convención Unica sobre Estupefacientes, se ha recabado el dictamen del Consejo, como se indica en el párrafo 8 del preámbulo al proyecto de presupuesto correspondiente a 1960 y, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el Consejo, el Secretario General ha decidido convocar la conferencia entre enero y marzo de 1961, en Nueva York. Las oportunas disposiciones financieras se incluirán en el proyecto de presupuesto para ese año.

6. En la resolución 737 (XXVIII), que se refiere a la utilización de fondos de la Cuenta Especial para sufragar los gastos administrativos y los gastos de los servicios de ejecución de los organismos con respecto al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, se establece una fórmula según la cual los ingresos diversos que reciben las Naciones Unidas de la Cuenta Especial por concepto de gastos administrativos y de gastos de servicios de ejecución se reducirán progresivamente en 1961 y 1962 hasta llegar a la cifra recomendada al Comité de Asistencia Técnica por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Dicha fórmula se tendrá en cuenta en el cálculo de los ingresos diversos correspondientes a 1961.

/...

7. En relación con el presente informe, también se pueden mencionar las exposiciones detalladas de las consecuencias financieras presentadas al Consejo en su 27.º y 28.º períodos de sesiones (en especial los documentos E/3288 y E/3301) y el capítulo X del informe del Consejo a la Asamblea General (A/4143).
8. En la detallada exposición de los cálculos revisados para 1960 que se presenta a continuación, se han utilizado algunas fórmulas uniformes para la determinación de los costos. En el caso de grupos de expertos especiales, el cálculo normal es de 1.000 dólares para viajes y 25 dólares de dietas para cada día de sesión. Los costos de los trabajos de imprenta se basan en un cálculo del número de páginas de la publicación, el número de idiomas y la tirada probable. Para los trabajos de imprenta los gastos previstos se dan en cifras brutas, sin tener en cuenta los ingresos que puedan derivarse de las ventas en el caso de la mayoría de las publicaciones. Cada nuevo documento e informe entraña gastos de mecanografía y traducción y, en la mayoría de los casos, se ha dado una evaluación de lo que serían esos gastos si se calcularan por separado; sin embargo, no se solicita por ahora ningún crédito por ese concepto. Si bien no se ha pedido ningún aumento del número de puestos de plantilla para 1960, se da una información completa sobre las necesidades de personal relacionadas con las nuevas actividades que ha pedido el Consejo y, en la exposición el costo de los gastos del cuadro orgánico se calcula sobre la base de un año de sueldo en el escalón 2 del grado, más el 20% para los correspondientes gastos comunes de personal, más los ajustes por lugar de destino oficial, cuando proceda.

B. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

Calendario de conferencias para 1960 (sección 1)

9. El calendario prevé que en 1960 el período de sesiones de la Comisión de la Condición Política y Social de la Mujer se celebrará en Buenos Aires, a invitación del Gobierno de la Argentina. Este Gobierno, informado de los servicios que habrá de facilitar y de la cuantía aproximada de los gastos adicionales que habrá de reembolsar, ha confirmado su aceptación de las normas establecidas en la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General. Una vez concluidas las negociaciones con ese Gobierno, se presentarán a la Asamblea General las disposiciones presupuestarias y demás decisiones financieras propuestas.

/...

10. En la resolución 728 E (XXVIII) el Consejo ha decidido elevar de 12 a 14 el número de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En vista de esa medida, será necesario añadir la suma de 3.100 dólares al crédito previsto para viajes y dietas de los miembros de esa Subcomisión, que aparecen ahora en la sección 1 (capítulo III), de modo que la asignación total correspondiente a la Subcomisión aumentará de 22.000 a 25.100 dólares.

Industrialización (sección 6)

11. En la resolución 709 A (XXVII) el Consejo acogió con satisfacción la medida adoptada por el Secretario General para elevar la Sección de Industrias de la Secretaría a la categoría de una subdirección de la Dirección de Asuntos Económicos, le instó a examinar la forma de reforzar más la organización y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de industrialización y apoyó el uso de consultores, ya sea que actúen individualmente o como grupos asesores.

12. Para atender adecuadamente la petición del Consejo, sería necesario aumentar la plantilla básica de la Subdirección de Desarrollo Industrial, que en la actualidad cuenta con nueve puestos del cuadro orgánico, hasta llegar a un total de 18 puestos del cuadro orgánico, aproximadamente. Como parte del programa de redistribución y máxima utilización de los puestos existentes a que se hace referencia en el párrafo 2, existe el propósito de proveer cuatro de esos puestos con funcionarios de la plantilla actual. Es muy poco probable que los cinco puestos restantes puedan cubrirse en la misma forma durante 1960. Se prevé la posibilidad de pedir hasta cinco puestos nuevos en el cuadro orgánico (costo inicial: 61.000 dólares) en el proyecto de presupuesto para 1961.

13. Las consignaciones presupuestarias adicionales en 1960 se limitan a la cuantía necesaria para permitir la utilización de consultores externos durante el año. Partiendo de la base de 24 meses-hombre de servicios consultivos (parte de los cuales pueden aplicarse a la reunión de un grupo de expertos), se añade la suma de 26.000 dólares a los gastos de personal supernumerario para la Sede, que figuran en la sección 6. La propuesta de estimular la organización de

/...

seminarios, consultas y centros de formación se llevará a la práctica mediante el programa de asistencia técnica, de conformidad con los procedimientos normales de preparación de programas.

Fuentes de energía y desarrollo de la energía (sección 6)

14. En la resolución 710 A (XXVII) el Consejo ha pedido al Secretario General que se sirva adoptar medidas para la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre energía solar, energía eólica y energía geotérmica, de ser posible en 1961, pero a más tardar en 1962 y, a tal respecto, que convocara, a más tardar en el último trimestre de 1960, reuniones previas de expertos. El costo de tales reuniones de expertos ascendería en 1960 a 16.975 dólares, suponiendo que se tratara de dos grupos de expertos (uno sobre energía geotérmica y otro sobre energía solar), cada uno de ellos integrado por siete expertos que se reunirían durante una semana aproximadamente. En cuanto a la fecha de la propuesta conferencia internacional, el Secretario General está estudiando la posibilidad de convocarla en 1961. Si se celebrara la conferencia en Nueva York en una fecha apropiada y los participantes costearan los gastos de viaje y las dietas, los únicos créditos suplementarios que habría que prever por ese concepto se referirían a la impresión del informe de la conferencia, evaluada en 5.000 dólares.

15. Por la resolución 710 B (XXVII), el Consejo pide al Secretario General que elabore métodos que permitan evaluar los recursos de energía y que, a solicitud de los gobiernos de los Estados Miembros interesados, disponga que se organicen seminarios en el plano regional, o cualquier otro que sea apropiado, a fin de hacer conocer mejor los problemas económicos que plantea el desarrollo de los recursos de energía en los países insuficientemente desarrollados. Suponiendo que la elaboración de métodos para evaluar el desarrollo de la energía pueda realizarse con la ayuda de un cuadro de expertos y la colaboración de las organizaciones internacionales que tengan un interés técnico en esas cuestiones, los gastos previstos - para una reunión de siete expertos durante una semana, aproximadamente, en el verano de 1960 y después otra vez a principios de 1961 -

/...

serían de 8.225 dólares para 1960 y 9.975 para 1961. En 1960 los gastos adicionales que entrañaría la contratación de un experto en calidad de consultor durante seis meses ascenderían a 7.000 dólares. El costo de la impresión del informe del cuadro de expertos en 1961 sería de unos 5.000 dólares. En cuanto a los seminarios, se confía en que el actual proyecto de organizar un seminario sobre los aspectos económicos de la electrificación, posiblemente en la Sede durante el otoño de 1960, podría llevarse a la práctica como proyecto de asistencia técnica, supeditado, naturalmente, a los procedimientos normales de preparación de programas.

16. Como consecuencia de esas resoluciones, los créditos adicionales totales que se necesitarían en la sección 6 del presupuesto por concepto de servicios consultivos asciende a 32.200 dólares, de los cuales 25.200 se refieren a las reuniones de expertos y 7.000 a la contratación de un consultor. Los gastos correspondientes a 1961 se tendrán en cuenta cuando se prepare el proyecto de presupuesto para ese año.

Análisis demográficos (sección 14)

17. En la resolución 721 (XXVII) el Consejo aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridad que figuraban en el informe de la Comisión de Población. Ese programa entraña la ampliación de las actividades actuales para que abarquen estudios periódicos sobre diversos aspectos de la situación demográfica mundial en relación con la situación económica y social; estudios sobre la migración rural-urbana en relación con la urbanización y la industrialización; y la continuación de los estudios demográficos experimentales. También se prevé la publicación de una versión rusa de ciertos estudios demográficos fundamentales.

18. La resolución 571 A (XIX) del Consejo autoriza con carácter permanente la realización de estudios demográficos experimentales con unos gastos anuales de 5.000 a 10.000 dólares; en el proyecto de presupuesto se incluyen los créditos necesarios para atender a los desembolsos previstos para 1960 por concepto del segundo estudio experimental (que se iniciará a últimos de 1959) y que ascienden, según se ha calculado, a unos 8.000 dólares. Los gastos para los cuales no hay créditos presupuestarios y que sólo pueden ser sufragados en parte mediante

/...

un ahorro de personal motivado por una disminución transitoria del trabajo sobre futuras proyecciones demográficas, se refieren a la creación de dos puestos del cuadro orgánico (P-4 o P-3) y uno del cuadro de servicios generales en 1960, y a partir de 1961, a tres puestos del cuadro orgánico y dos del cuadro de servicios generales. El importe de los sueldos y de los correspondientes gastos comunes de personal se calcula en 27.000 dólares para 1960 y 42.000 dólares para 1961. Además, la publicación de la versión rusa del Demographic Dictionary (en 1960 solamente) y del Boletín de Población entrañaría unos desembolsos suplementarios de 2.850 dólares en 1960 y 1.250 dólares en lo sucesivo.

19. No se piden puestos adicionales para 1960, si bien se prevé la posibilidad de que se tengan que incluir nuevos puestos en el presupuesto correspondiente a 1961. Las consecuencias presupuestarias para 1960 se refieren a un aumento de 2.850 dólares en la cuantía prevista para trabajos de imprenta por contrata (sección 14).

Libertad de información (sección 6)

20. En la resolución 718 (XXVII), el Consejo pidió al Secretario General que iniciara un programa de informaciones sobre los acontecimientos en materia de libertad de información. El Secretario General expresó ciertas reservas en cuanto a la conveniencia de encargar esas tareas a la Secretaría y afirmó que, por lo que se refería al propuesto informe de fondo sobre los acontecimientos ocurridos después de 1954, confiaría el trabajo, previo asentimiento del Consejo, a un consultor y transmitiría el informe de este último al Consejo. Este aprobó la resolución en esa inteligencia. Por consiguiente, se agregan 7.000 dólares al crédito previsto para personal supernumerario (servicios de consultores) solicitado en la sección 6 del presupuesto. Para costear la impresión del informe no será necesario consignar créditos hasta 1961 ó 1962.

21. A fin de ampliar las constantes actividades de la Secretaría, como se solicita en esa resolución, se necesitarán, a partir de 1960, los servicios de un funcionario de la categoría P-5 y de un secretario (sueldos y gastos comunes de personal: 21.000 dólares), pero no se solicitan otros puestos de plantilla para ese fin.

/...

Estimaciones a corto plazo de la situación económica mundial (sección 14)

22. De conformidad con la resolución 690 C (XXVI), el Secretario General presentó al Consejo un informe preliminar (E/3266 y Add.1) sobre el trabajo realizado hasta la fecha acerca de las estimaciones a corto plazo de la situación económica mundial, con inclusión de las recomendaciones que para ampliar y mejorar esa labor formuló un grupo de expertos que se reunió en junio de 1959. El Secretario General procederá de acuerdo con lo recomendado por el grupo de expertos y presentará el nuevo informe solicitado en la resolución 690 C (XXVI) al Consejo en su 30.^o período de sesiones.

23. Como se informó al Consejo (anexo II del documento E/3288) las nuevas compilaciones que se emprendan representarán un aumento en horas de oficina que se calcula como equivalente a dos auxiliares de estadística de la categoría superior del cuadro de servicios generales. Los sueldos y demás gastos comunes de personal para los dos auxiliares de estadística durante un año completo ascenderían a 10.600 dólares. Estos gastos adicionales se tendrán plenamente en cuenta en el proyecto de presupuesto para 1961; entretanto, el costo se irá sufragando provisionalmente con cargo a los créditos autorizados para 1960. Además, se considera la posibilidad de publicar un boletín trimestral bilingüe que deberá aparecer con regularidad y sin demoras. Los gastos de impresión de tal boletín se calculan en 5.300 dólares para el primer año de publicación y 5.100 dólares en los años siguientes. Por lo tanto, los gastos presupuestados en la sección 14 para 1960 (trabajos de imprenta por contrata) serán aumentados en 5.300 dólares.

Evaluación de las técnicas de las proyecciones económicas a largo plazo
(secciones 6 y 8)

24. Por la resolución 741 (XXVIII), el Consejo ha iniciado un nuevo programa de evaluación de las técnicas de las proyecciones económicas a largo plazo que han sido desarrolladas, inclusive las actualmente empleadas en las Naciones Unidas. Se ha pedido al Secretario General que emprenda dicha evaluación en consulta con los correspondientes organismos especializados y con otras organizaciones competentes y presente al Consejo en su 30.^o período de sesiones un informe inicial que habrá de ir seguido de otros, según proceda.

/...

25. Al dar cumplimiento a esta solicitud, el Secretario General tomará disposiciones para entablar consultas técnicas detalladas entre el personal de la Dirección de Asuntos Económicos y el de los gobiernos, las comisiones económicas regionales y otras organizaciones competentes que actualmente se ocupan con esas proyecciones a largo plazo. Durante el resto del año 1959 y primeros meses de 1960 el personal tendrá que realizar unos cuantos viajes - posiblemente cuatro viajes a ultramar y algunos viajes cortos. De los créditos correspondientes a 1959 se ha separado una suma destinada a uno de los viajes a ultramar y se están tomando medidas para costear otro viaje con fondos de 1960. Se solicita un crédito suplementario de 5.000 dólares en la sección 8 a fin de asegurar que se dispondrá de los fondos necesarios para los otros dos viajes a ultramar el año próximo. Además, se piden fondos por un importe de 13.000 dólares en la sección 6 para costear una reunión especial de expertos o utilizar de otro modo los servicios de expertos externos.

Comisiones económicas regionales (secciones 6 y 14)

26. Comisión Económica para Europa: Para ejecutar adecuadamente el programa de trabajo (E/3227) aprobado por el Consejo en su resolución 723 A (XXVIII) será necesario facilitar un puesto del cuadro orgánico (P-3), cuyo titular se ocupará de trabajos sobre cuestiones comerciales y seis puestos del cuadro de servicios generales en las diversas secciones de la Secretaría de la CEE (gastos anuales previstos: 38.800 dólares). La impresión del volumen de mapas de las principales carreteras internacionales y la del boletín anual de estadísticas de energía eléctrica en Europa entrañarán gastos adicionales por concepto de trabajos de imprenta. En el caso del volumen de mapas, que habrá de imprimirse en 1961 ó 1962, los gastos de impresión de las Naciones Unidas quedarán reducidos a 900 dólares gracias a una contribución de 1.200 dólares de la Confederación Internacional de Carreteras. Calculados por separado, los servicios de estadística y el material fotográfico y de reproducción necesarios para la impresión de esos mapas significarían un gasto de 5.200 dólares. El costo anual ordinario de la impresión del Boletín de Energía Eléctrica sería de 2.100 dólares. En cada caso se prevén ingresos derivados de las ventas.

/...

27. Existe el propósito de hacer frente a las necesidades de personal previstas para 1960 sin rebasar la cuantía de los créditos solicitados para ese año. Por lo tanto, la única modificación del presupuesto de 1960 consiste en un aumento de 2.100 dólares correspondiente a la sección 14 (trabajo de imprenta por contrata).

28. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente: La aplicación del programa de trabajo (E/3214) aprobado por el Consejo en la resolución 723 B (XXVIII) requiere uno o dos puestos técnicos suplementarios en el cuadro orgánico. Se considera que ha de facilitarse con máxima urgencia un puesto de estadígrafo de la categoría P-4 (sueldo y gastos comunes de personal calculados: 13.700 dólares). El Secretario General procurará atender esta necesidad con la plantilla actual. No se descarta la posibilidad de solicitar un aumento neto del número de puestos correspondientes a la CEALO en 1961.

29. Es muy probable que la Conferencia Demográfica Asiática propuesta por la CEALO para 1961 ó 1962 se celebre a principios de 1962, y para sus recursos financieros cuente principalmente con los del programa de asistencia técnica. Sin embargo, ciertos trabajos preparatorios, en particular, la redacción de una serie de documentos técnicos, entrañarán la utilización conjunta de los recursos de la CEALO y de la Sede. En la medida en que antes de 1961 no se pueda aumentar el personal permanente empleado a tiempo completo en el análisis demográfico (véanse los párrafos 17-19 del presente documento), habrá que efectuar algunos gastos durante 1960 para contratar consultores por corto plazo, consideración que se ha tenido en cuenta al determinar la cuantía de los créditos adicionales solicitados por concepto de personal supernumerario en el párrafo 3.

30. Comisión Económica para América Latina: El programa de trabajo (E/3246) aprobado por el Consejo en la resolución 723 C (XXVIII), prevé un aumento importante en las tareas que lleva a cabo la Secretaría de la CEPAL, sobre todo acerca del proyecto de mercado común y de los servicios de estadísticas regionales. Cuando se reunió la Comisión, se previó que sería necesario aumentar considerablemente el número de puestos permanentes. Además del refuerzo general de las secciones técnicas con nueve puestos en las categorías P-5 a P-2 y en relación con la ejecución normal del programa aprobado de la CEPAL, se calculó que se

/...

necesitarían otros siete puestos en el caso de que se emprendieran todos los trabajos adicionales sobre sistemas arancelarios, política comercial e intensificación de la colaboración en materia de estadística, solicitados por la Comisión en su período de sesiones celebrado en Panamá. El costo de ese aumento de la plantilla sería de cerca de 166.500 dólares. Después de revisar la serie de nuevas solicitudes de personal de la plantilla total en los informes de todas las comisiones orgánicas y regionales, el Secretario General estima que sería necesario equilibrar en cierto modo el ritmo de expansión de esas esferas de actividad. Propone, por lo tanto, que se aplique a los posibles gastos de la CEPAL el mismo método que ha propuesto para atender las necesidades que entraña la expansión de la Sede y de los demás centros regionales (salvo la Comisión Económica para África). De conformidad con ese método, las necesidades de prioridad más urgente de la CEPAL podrían atenderse, en parte, mediante unos cuantos traslados de puestos, a medida que se disponga de los mismos y, en parte, mediante la utilización prudente de los créditos para personal supernumerario, como se indica en el párrafo 3. Se prevé asimismo un aumento de los puestos para la CEPAL en el proyecto de presupuesto para 1961.

31. Comisión Económica para África: Los gastos correspondientes al programa de trabajo de la Comisión en 1960 (E/3201), aprobado por el Consejo en su resolución 723 D (XXVIII), aparecen en la sección 10 del proyecto de presupuesto. Para completar la información presentada en ese documento, cabe llamar la atención (como ya se ha comunicado al Consejo en relación con el examen de las actividades de la Comisión) sobre la importancia del programa de reuniones técnicas respecto del cual la Comisión tomó medidas iniciales en su primer período de sesiones (diciembre de 1958-enero de 1959) y del que la Comisión se ocupará nuevamente cuando se reúna en enero de 1960.

32. Muchos de los elementos principales del programa de trabajo de la Comisión dependen de la convocación de seminarios, cursos de estudios prácticos y otras reuniones de expertos, con cuya ocasión se podrá cambiar experiencias y conocimientos y organizar la colaboración entre los representantes de los servicios técnicos nacionales. La Comisión está preparando para 1959 un seminario técnico sobre estadígrafos africanos, otro sobre desarrollo de la comunidad, una reunión

/...

de expertos en contabilidad nacional y otra de especialistas en planificación económica. Como en otras regiones, se encarece a los países participantes que procuren, en lo posible, bastarse a sí mismos. En especial, se confía en que, siempre que sea factible, los países sufragarán los gastos de viaje y subsistencia de sus expertos. En la medida en que se proceda de ese modo, los fondos de asistencia técnica relativamente limitados disponibles para los proyectos comunes a varios países podrán utilizarse para costear los gastos de dirección y de servicios de consultores. Sin embargo, en el caso de Africa, se ve claramente que los países no suelen estar en condiciones de sufragar todos los gastos que entraña su participación en las reuniones técnicas regionales. Sus dificultades financieras se hallan aumentadas por las distancias enormes y los gastos elevados que supone cada viaje. Si bien se prevé que los fondos del programa de asistencia técnica servirán para sufragar algunos de los gastos de las reuniones regionales, una parte de los desembolsos habrá de hacerse con cargo al presupuesto ordinario de la Comisión para que se puedan llevar a feliz término los planes de la Comisión con respecto al programa de reuniones técnicas.

33. El calendario de reuniones técnicas en Africa para 1960 no quedará determinado hasta que la Comisión haya celebrado su segundo período de sesiones. Sin embargo, aunque no se sepa exactamente cuántos seminarios, cursos de estudios prácticos o demás reuniones técnicas se celebrarán en la región durante 1960, o se desconozcan algunas de las disposiciones financieras especiales para cada una de esas reuniones, se propone consignar en el presupuesto algunos créditos por ese concepto, según las circunstancias, y sin rebasar la cuantía de las consignaciones ya solicitadas en la sección 10. No es probable que los gastos excedan de 50.000 dólares para esas conferencias y reuniones en 1960.

34. Para 1961 y los años siguientes, cuando se presente el proyecto de presupuesto de la Comisión, existe el propósito de solicitar fondos especiales para contribuir a la organización de reuniones regionales, en una partida separada titulada "Reuniones Especiales de Expertos en Asuntos Económicos y Sociales".

/...

Actividades sociales (sección 17)

35. La aplicación de la resolución 731 G (XXVIII) del Consejo entrañará un aumento importante de las sumas consignadas para los programas de ejecución. En vista de la cantidad y la naturaleza de las solicitudes gubernamentales de asistencia directa en materia social que aún quedan por atender, se necesitarán fondos adicionales por valor de 400.000 dólares, suponiendo que todas las solicitudes sean atendidas completamente. En la práctica, el Secretario General cree que debiera consignarse un crédito adicional de 275.000 dólares con cargo al programa de servicios de asesoramiento en materia de bienestar social, de tal modo que la asignación total pasaría de 925.000 a 1.200.000 dólares.

36. Los principales gastos suplementarios que justifican esa propuesta se deben al aumento del número de países que participan en el programa de asistencia técnica, sobre todo, los nuevos países de Africa; a la expansión gradual de los programas sociales, como parte integrante de los planes generales de desarrollo iniciados por los gobiernos; a la necesidad cada vez mayor de facilitar asistencia a plazo relativamente largo para los programas sociales, y en particular para la formación de personal; y, además, las recientes decisiones de la Junta Ejecutiva del UNICEF acerca de la ayuda destinada a los programas de desarrollo de la comunidad y los servicios sociales para la infancia, cuya ejecución requiere el apoyo de la asistencia técnica en el ámbito nacional.

37. Una encuesta realizada en mayo de 1959 indicó que ya se habían comprometido para 1960 723.000 dólares de los fondos del programa ordinario por concepto de becas de ampliación de estudios y contratación de expertos. Según un cálculo prudente del costo de los proyectos regionales, de los expertos y de las becas por los cuales ya se había manifestado cierto interés (antes de que se concluyera el ciclo de programación), se necesitarán 578.000 dólares adicionales para hacer frente a las nuevas solicitudes en 1960. De esa cuantía, por lo menos 370.000 dólares se destinarán a Africa. Las principales esferas en que se vienen multiplicando las peticiones son el desarrollo de la comunidad, la vivienda, la urbanización y los servicios sociales.

/...

38. En esos gastos adicionales no se tienen en cuenta los nuevos programas que se propondrá incluir como proyectos de la categoría I o de la categoría II en el Programa Ampliado. Es posible que varias de esas nuevas solicitudes sean atendidas con otros fondos y que algunas registren ciertas demoras en cuanto a la programación. En vista de esas consideraciones el Secretario General estima que una cuantía mínima de 275.000 dólares constituirá un complemento razonable de los fondos existentes para llevar a cabo el programa con arreglo a la resolución 418 (V) de la Asamblea General.

Problemas internacionales relativos a los productos básicos

39. La decisión aprobada por el Consejo en la resolución 726 (XXVIII) acerca del programa de trabajo para 1960 en materia de productos básicos llevará consigo la contratación de tres funcionarios del cuadro orgánico (P-4), un auxiliar de estadística y una mecanógrafa en esta esfera de actividades, cuyo costo total se evalúa en 49.500 dólares por año. Esas peticiones serán examinadas con carácter de prioridad en el año entrante y se atenderán con arreglo a los recursos disponibles (incluso la utilización de personal supernumerario con carácter periódico).

Transporte de mercaderías peligrosas (secciones 6 y 8)

40. En la resolución 724 C (XXVIII) el Consejo ha decidido utilizar los servicios de un grupo de expertos en explosivos con la misión de ayudar al Comité de Expertos en su labor, por lo que se necesitará agregar 3.200 dólares al presupuesto, para costear los gastos de viaje de un funcionario de los servicios orgánicos que participará en una reunión de cuatro semanas en Ginebra (1.200 dólares en la sección 8) y la remuneración, incluidos los gastos de viaje, de un consultor técnico encargado de preparar la documentación para el grupo de expertos y el Comité (2.000 dólares en la sección 6). Como se indica en la resolución, los gastos del grupo de expertos, así como los del Comité de Expertos, correrán a cargo de los gobiernos.

/...

Condición Jurídica y Social de la Mujer (sección 14)

41. Como consecuencia de la resolución 722 C (XXVIII), por la que el Consejo pide la impresión de algunas publicaciones sobre la nacionalidad de la mujer casada, en 1960 y 1961 deberán efectuarse gastos adicionales de imprenta por una suma de 3.130 dólares. La cuantía necesaria para 1960 es de 1.850 dólares, que habrán de incluirse en los créditos consignados en la sección 14.

Asistencia técnica en materia de fiscalización de los estupefacientes

42. En la resolución 730 I (XXVIII) el Consejo recomienda a la Asamblea General que establezca un programa permanente de asistencia técnica para la fiscalización de los estupefacientes, dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

43. El Secretario General propone que, si la Asamblea aprobara la creación de ese programa, habrían de consignarse 75.000 dólares en la parte VI (Programas Técnicos) del presupuesto de 1960, quedando entendido que los fondos así consignados sólo se destinarían a los proyectos de fiscalización de estupefacientes. Dicha suma permitiría organizar un proyecto para varios países (20.000-25.000 dólares aproximadamente), facilitar los servicios de dos expertos (aproximadamente 25.000 dólares) y dotar ocho becas a largo plazo (cerca de 30.000 dólares). Naturalmente, los desembolsos efectivos se fijarían con arreglo a las solicitudes aprobadas de los gobiernos. Los países podrían incluir los proyectos de fiscalización de estupefacientes excluidos de esta consignación presupuestaria en sus programas generales de asistencia técnica, cuando así lo desearan y pudiesen hacerlo; además, se confía en que seguirán sufragándose con cargo a esos programas generales cierto número de partidas, en particular las que originan menos gastos, tales como las becas a corto plazo. La plantilla que actualmente interviene en la administración de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas se utilizaría para realizar estas actividades nuevas.

44. En cuanto a la incorporación de esta nueva partida al presupuesto de 1960, parece más acertado, ya que la fiscalización de estupefacientes constituye una esfera de actividades distinta y especializada, y que los fondos consignados se gastarían exclusivamente en esas actividades, incluir los créditos en una nueva

/...

sección, que podría titularse "Servicios Consultivos en Materia de Fiscalización de los Estupefacientes" y llevaría el número 19a. En tal caso, habría que estudiar, en relación con la preparación del presupuesto de 1961, el problema de una simplificación posterior de la parte VI, a fin de reducir el número total de secciones.

C. Recapitulación

a) Fondos suplementarios para 1960

<u>Párrafos de referencia en este informe</u>	<u>Concepto</u>	<u>Sección del presupuesto</u>	<u>Partida</u>	<u>Revisión propuesta</u>
3	Suma global para personal supernumerario en vez de puestos de plantilla	6	Personal supernumerario	80.000
		7	Gastos comunes de personal de dicho personal	20.000
10	Calendario de conferencias	1	Viajes y dietas de los miembros	3.100
11-13	Industrialización	6	Personal supernumerario (servicios de consultores y grupos de expertos)	26.000
14-16	Fuentes de energía y desarrollo de la energía	6	Personal supernumerario	32.200
17-19	Análisis demográfico	14	Trabajos de imprenta por contrata	2.850
20-21	Libertad de información	6	Personal supernumerario (consultores)	7.000
22-23	Estimaciones a corto plazo de la situación económica mundial	14	Trabajos de imprenta por contrata	5.300
24-25	Evaluación de las técnicas de las proyecciones económicas a largo plazo	6	Personal supernumerario (consultores de un grupo de expertos)	13.000
		8	Viajes de personal en comisión de servicio	5.000

/...

<u>Párrafos de referencia en este informe</u>	<u>Concepto</u>	<u>Sección del presupuesto</u>	<u>Partida</u>	<u>Revisión propuesta</u>
26-34	Comisiones económicas regionales	14	Trabajos de imprenta por contrata	2.100
35-38	Actividades sociales	17	Programas técnicos	275.000
40	Transporte de mercaderías peligrosas	6	Personal supernumerario (consultor)	2.000
		8	Viajes del personal que participe en las reuniones	1.200
41	Condición jurídica y social de la mujer	14	Trabajos de imprenta por contrata	1.850
42-44	Asistencia técnica en materia de fiscalización de los estupefacientes	19a	Programas técnicos	75.000
			TOTAL	<u>551.600</u>

b) Resumen de los gastos adicionales, distribuidos según las secciones del presupuesto

		\$
Sección 1	Viajes de representantes y miembros de comisiones y de comités	3.100
6	Sueldos y salarios (personal supernumerario, consultores y grupos de expertos)	160.200
7	Gastos comunes de personal (personal supernumerario)	20.000
8	Gastos de viaje del personal y de los miembros de los órganos administrativos	6.200
14	Trabajos de imprenta, artículos de oficina y material para la biblioteca	12.100
17	Actividades sociales	275.000
19a	Servicios consultivos en materia de fiscalización de los estupefacientes	75.000
		<u>551.600</u>
		TOTAL
		<u>551.600</u>